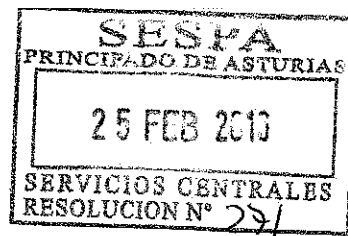




SERVICIO DE SALUD  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



DIRECCIÓN GERENCIA

**RESOLUCION DE 19 DE FEBRERO DE 2016, DE LA DIRECCION GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE PROCEDE A LA RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DE FECHA 25 DE AGOSTO 2015, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE PUNTUACIONES ALCANZADAS EN EL PROCESO PARA LA BAREMACION DE MERITOS DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO ANTE EL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCION DE ESTA DIRECCION GERENCIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.**

Vista la Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, del Consejero de Sanidad, estimatoria del recurso de alzada formulado por D<sup>a</sup>. Eva GONZALEZ ALVAREZ, con D.N.I. nº. 53.676.191X, frente a la Resolución de fecha 25 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace publica la relación definitiva de puntuaciones alcanzadas en el proceso para la baremación de meritos de los demandantes de empleo ante el servicio de salud del principado de Asturias, convocado mediante resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 25 de junio de 2014, por la presente

### RESUELVO

*Primero.- Ejecutar en sus propios términos la citada Resolución, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:*

*“Estimar el recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup>. Eva GONZALEZ ALVAREZ, con D.N.I. nº. 53.676.191X, en su propio nombre y derecho, frente a la Resolución de fecha 25 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace publica la relación definitiva de puntuaciones alcanzadas en el proceso de baremación de meritos de los demandantes de empleo ante el Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado mediante Resolución de dicha Dirección Gerencia de fecha 25 de junio de 2014, incrementando en consecuencia su puntuación final con los cursos anteriormente mencionados y que no se computaron en su momento”*

quedando modificada la puntuación de la **ENFERMERO/A-ATS/DUE** demandante, en los términos que se expresan:

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Punt. Anterior</u>	<u>Punt. Actual</u>
53.676.491X	GONZALEZ ALVAREZ, Eva	0,491	0,641

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la firma y publicación, conforme lo dispuesto en los arts. 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



En Oviedo, a 19 de febrero de 2016  
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. José Ramón Riera Velasco